

Gerencia

EL HOSPITAL A SU SERVICIO Código de prestador 95 001 0000101 Nit - 832001966-2

RESOLUCIÓN No. 1329 de 2024

"Por medio de la cual se modifica parcialmente las Resoluciones No. 1285 del 26 de diciembre de 2017 y 1286 del 27 de diciembre de 2017"

La Gerente de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, en uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por Decreto No 168, y acta de posesión No 1056 del 01 de abril de 2024, emanada por la gobernación del Guaviare, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1285 de 2017 la ESE Hospital San José del Guaviare, adoptó el Sistema Institucional de Control Interno y modificó el Comité e Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno de la E.S.E Hospital San José del Guaviare.

Que en el artículo 2 de la Resolución No. 1285 de 2017 se modificó la denominación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y se estableció la conformación de los integrantes, así;

- 1. El Gerente, quien lo presidirá
- 2. El Subgerente de Servicios de Salud
- 3. El Subgerente Administrativo y Financiero
- 4. El Jefe de planeación o quien haga sus veces, El representante de la alta dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.

El Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión o quien haga sus veces participará con voz, pero no a voto en el mismo ejercerá la Secretaria técnica.

Que con Resolución No. 1286 de 2017 la ESE Hospital San José del Guaviare, adoptó el Estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna en la E.S.E. Hospital San José del Guaviare.

Que en el artículo 5 de la Resolución No. 1286 de 2017 se define como autoridad y responsable de la auditoría interna de la ESE Hospital San José del Guaviare al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y establece la conformación del Comité por:

- 1. El gerente, quien lo presidirá
- 2. El Jefe de Planeación o quien haga sus veces
- 3. El Subgerente de Servicios de Salud
- 4. El Subgerente Administrativo y Financiero
- 5. El profesional especializado de planeación
- 6. El representante de la alta dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.

"El Hospital A Su Servicio





Gerencia

EL HOSPITAL A SU SERVICIO Código de prestador 95 001 0000101 Nit - 832001966-2

1329

El Jefe de la Oficina de Control Interno quien actuará como Secretario Técnico del Comité y tendrá derecho a voz, pero no a voto.

Que en el artículo 4º del Decreto 648 de 2017, por el cual modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, específicamente en la adición del artículo 2.2.21.1.5, el cual define que la integración del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno será por:

- 1. El Gerente, quien lo presidirá
- 2. El Jefe de Planeación o quien haga sus veces
- 3. Los representantes del nivel directivo que designe el representante legal.
- 4. El representante de la alta dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.

El Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión o quien haga sus veces participará con voz, pero no a voto en el mismo ejercerá la Secretaría técnica.

Que mediante el contrato de consultoría N. 623 de 2021, la ESE Hospital San José del Guaviare realizó estudio técnico, el cual determinó el rediseño institucional que preciso la supresión y creación de empleos como también una nueva estructura de la Entidad, entre ellos la creación de la oficina de Calidad, Oficina de Planeación, y, Oficina Jurídica y de Contratación.

Que mediante el Acuerdo Nº 001 del 10 de enero de 2023, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, adoptó la Ordenanza Nº 485 de 2022 de la Asamblea Departamental del Guaviare por medio de la cual se definió la nueva estructura y planta de empleos para la E.S.E Hospital San José del Guaviare.

Que de conformidad a los considerandos que anteceden al presente, se hace necesario unificar las disposiciones institucionales de los integrantes que conformarán el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la ESE Hospital San José del Guaviare.

Que en el artículo 12 de la Resolución No. 1286 de 2017 se adoptó el Código de Ética de la actividad de Auditoría Interna que se aplicaría a los profesionales que proveen servicios de auditoría y asesoría en la E.S.E. Hospital San José del Guaviare.

Que, en cumplimiento a las estrategias de la Política Institucional de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos de la ESE Hospital San José del Guaviare, se identificó la necesidad de actualizar e institucionalizar a través del Sistema de Gestión de Calidad (Codificar, aprobar / fecha y versión) el Código de Ética del Auditor Interno.

Que mediante Acta No. 03 del 17 de octubre de 2024 el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la ESE Hospital San José del Guaviare, aprobó la actualización del Código de Ética del Auditor Interno de la Entidad.

Que de conformidad con lo expuesto en la parte motiva,

"El Hospital A Su Servicio"





Gerencia

EL HOSPITAL A SU SERVICIO Código de prestador 95 001 0000101 Nil - 832001966-2 g

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR: El artículo 2 de la Resolución No. 1285 del 26 de diciembre de 2017, el cual quedará así:

ARTICULO 2. MODIFICAR el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de que trata la Resolución Nº 0081 de 2007, se modifica por las razones expuesta y en adelante se denominará, como el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), entendida como la instancia facilitadora encargada de impartir lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento del Sistema de Control Interno de la entidad, el cual quedará conformado por los siguientes integrantes:

- 1. El Gerente, quien lo presidirá
- 2. El Subgerente de Servicios de Salud
- 3. El Subgerente Administrativo y Financiero
- 4. El Jefe de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces,
- 5. El Jefe de la Oficina de Calidad o quien haga sus veces,
- 6. El Jefe de la Oficina Jurídica y Contratación o quien haga sus veces,

El Jefe de la Oficina de Control Interno quien actuará como Secretario Técnico del Comité y tendrá derecho a voz, pero no a voto.

ARTÍCULO 2°. - MODIFICAR: Los artículos 5° y 12° de la Resolución No. 1286 del 27 de diciembre de 2017, los cuales quedaran así:

ARTÍCULO 5°. - AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES: La Auditoria Interna de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare estará integrada por:

El Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1285 del 27 de diciembre de 2017 estará conformado por.

- 1. El Gerente, quien lo presidirá
- 2. El Subgerente de Servicios de Salud
- 3. El Subgerente Administrativo y Financiero
- 4. El jefe de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces,
- 5. El jefe de la Oficina de Calidad o quien haga sus veces,
- 6. El jefe de la Oficina Jurídica y Contratación o quien haga sus veces,

El Jefe de la Oficina de Control Interno quien actuará como Secretario Técnico del Comité y tendrá derecho a voz, pero no a voto.

ARTÍCULO 12°.- MODIFICAR: EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO: Con el presente Estatuto, también se adopta el Código de Ética del Auditor Interno aprobado mediante

"El Hospital A Su Servicio"

EL HOSPITAL A SU SERVICIO Código de prestador 95 001 0000101 Nit - 837001966-2

Gerencia

acta No. 03 del 17 de octubre de 2024 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y actualizado y aprobado por el Sistema de Gestión de Calidad el 7 de noviembre de 2024. Para la actividad de Auditoría Interna que se aplicará a los profesionales que proveen servicios de auditoría y asesoría en la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, con el propósito de promover una cultura ética en el ejercicio de la Auditoría Interna en la entidad. Este Código no reemplaza, nì modifica ningún código de la organización.

ARTÍCULO 3°. - PUBLICACIÓN. Publiquese el presente acto administrativo en la página web institucional de la E.S.E Hospital San José del Guaviare.

ARTÍCULO 4°. - VIGENCIA Y MODIFICACIÓN: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el artículo 2 de la Resolución No. 1285 del 26 de diciembre de 2017 y los artículos 5° y 12° de la Resolución No. 1286 del 27 de diciembre de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GERENTE

Dada en San José del Guaviare, a los 7 días de noviembre de 2024

Proyectó: Lucedy Trujillo Lazo. Jefe Oficina Control Interno de Gestión Revisó: Haidy Carolina Ospina Valencia; Jefe Oficina Jurídica y Contrato